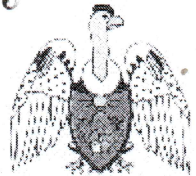




Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO N° 01-2015-MPSCH

Santiago de Chuco, 14 de Enero de 2015.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO,

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 12 de Enero del 2015, la propuesta para establecer el monto de las dietas de los señores Regidores de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 28) del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que le corresponde al Concejo Municipal aprobar la remuneración del Alcalde y dietas de los Regidores;

Que, el Artículo 21 de la Ley N° 27972, establece que el Alcalde Provincial o Distrital, según sea el caso, desempeña su cargo a tiempo completo y es rentado mediante una remuneración mensual fijada por Acuerdo del Concejo Municipal dentro del primer trimestre del primer año de gestión; asimismo, el Artículo 12 de la misma norma, señala que los Regidores desempeñan su cargo a tiempo parcial y tienen derecho a dietas fijadas por Acuerdo del Concejo Municipal dentro del primer trimestre del primer año de gestión;

Que, la Ley N° 28212 – Ley que regula los ingresos de los Altos Funcionarios y Autoridades del Estado, señala en su Artículo 4º - Régimen de Remuneraciones, literal e) que los Alcaldes Provinciales y Distritales, reciben una remuneración mensual que es fijada por el Concejo Municipal correspondiente, en proporción a la población electoral de su circunscripción hasta un máximo de cuatro y un cuarto de URSP, por todo concepto; siendo que el Artículo 5º - Remuneración de Otros Funcionarios, señala en su numeral 1) que los Consejeros Regionales y Regidores Municipales reciben dietas, según el monto que fijen los respectivos Concejos Regionales y Municipales, de conformidad con lo que disponen sus respectivas Leyes Orgánicas. Agregando que en ningún caso pueden superar el 30% de la remuneración del Presidente Regional o Alcalde correspondiente;

Que, el Decreto Supremo N° 025-2007-PCM, establece las disposiciones para la determinación de los ingresos que deben percibir los Alcaldes, en el marco de la Ley N° 28212 y el Decreto de Urgencia N° 038-2006, en proporción a la población electoral de cada circunscripción, publicada en la página Web del registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC;

Estando a lo anteriormente expuesto, y de conformidad con los Artículos 9º numeral 28), 39 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD el siguiente

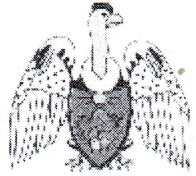




000022

Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO N° 01-2015-MPSCH

Pág. 2 de 2.



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ESTABLECER la remuneración mensual del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, en el monto de S/. 5,070.00 (Cinco Mil Setenta y 00/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- FIJAR las dietas de los Regidores de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, en el monto de S/. 760.50 (Setecientos Sesenta y 50/100 Nuevos Soles), por cada sesión efectiva, abonándose hasta un máximo de dos (2) dietas al mes.

ARTÍCULO TERCERO.- AFÉCTESE el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, conforme corresponde.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Dirección de Administración y Secretaría General, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco
Victor Primitivo Lujan Chero
ALCALDE

